

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía EXELTIS PHARMACEUTICALS HOLDING SL, constituida, organizada y en legal existencia en España, otorga Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere a favor de CONSULTLMZ CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes número 1791917677001, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la compañía EXELTIS PHARMACEUTICALS HOLDING SL, realice lo siguiente:

1. Actúe como Apoderada de EXELTIS PHARMACEUTICALS HOLDING SL (accionista de la compañía FARMACEÚTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A. en la República del Ecuador), de conformidad con en el inciso tercero de la Reforma al Art 6 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo texto señala: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".
2. Contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derecho e intereses de EXELTIS PHARMACEUTICALS HOLDING SL y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía.
3. Remita y suscriba anualmente la lista de los accionistas de la compañía EXELTIS PHARMACEUTICALS HOLDING SL que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana FARMACEÚTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A. a la Superintendencia de Compañías, y/o ante el Órgano competente facultado para recibir dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías y con la Resolución No. SC-DSC-G-12-002, publicada en el Registro Oficial No. 676 de fecha 4 de abril de 2012.
4. Represente a EXELTIS PHARMACEUTICALS HOLDING SL en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la compañía ecuatoriana FARMACEÚTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A., vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de FARMACEÚTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.



La numeración del folio que contiene
la diligencia es. EQ4292025

Plazo: El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea legalmente revocado.

Dado en Madrid, a los 06 días del mes de mayo de 2019




Manuel Ignacio Barro Robles
Administrador mancomunado


Ignacio Ponce-Gutiérrez
Administrador mancomunado



EQ4892085

12/2018

.../...RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que considero legítimas y legítimo las firmas que anteceden de DON MANUEL IGNACIO BARRO ROBLES, con Documento Nacional de Identidad número 06616432E, vigente, y de DON IGNACIO PONCE GUTIÉRREZ, con Documento Nacional de Identidad 50180651X, vigente, a quienes identifico por sus reseñados DD.NN.II., por haber sido reconocidas como propias por dichos firmantes, mediante Acta de Exhibición de Documento, autorizada por mí con esta fecha, número 1.602 de mi protocolo, hallándose con capacidad, tras manifestar que conocen y consienten el contenido del mismo.

En dicha Acta he formulado, además, el juicio de suficiencia de facultades representativas de DON MANUEL IGNACIO BARRO ROBLES y DON IGNACIO PONCE GUTIÉRREZ.

En Madrid, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.



LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.



ER4922559

12/2018

**=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Manuel Richi Alberti

Notario de Madrid

el día 22/05/2019

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Manuel Richi Alberti has been signed by a été signé par	NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1971 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial de 1925, la copia que antecede es igual al documento levantado ante el suscrito Quito a, 03 JUN 2019 LA NOTARIA
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Suecia Esg. Dña. María García R.
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 29/05/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/033996 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :
	Don José Ignacio Rivas Guardo Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:GQJ7-QP05-PcdC-XVXX

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:GQJ7-QP05-PcdC-XVXX

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:GQJ7-QP05-PcdC-XVXX